Antonia Martinez Gallardo

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 28/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y DOS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D. ALFREDO ALLES LANDA
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL
- Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
- Dª MARIANA PALMA MURCIA

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA ACCIDENTAL:

Dª ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y dos minutos del día catorce de Julio de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria Dª Antonia Martínez Gallardo.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 Plaza DE 104210 DE 2017.

vww.ayuntamientodebaza.es



Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 27/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 7 de Julio de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 27/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 7 de Julio de 2017, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. RAÚL MORENO RUIZ

Por la Secretaria actuante se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON RAÚL MORENO RUIZ, de licencia para realizar obras en CALLE PACO DE LUCIA № 1.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 11 de Julio de 2017.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 6 y 7 de Julio de 2017, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- 1. Conceder licencia a DON RAÚL MORENO RUIZ, expediente número 20/17, para realizar obras en CALLE PACO DE LUCIA № 1, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta Dª Susana Carrillo Sola y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 19 de Junio de 2017.
- 2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.563,61 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 908,15 €.
- 3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite

laza Mavor 4. BAZA

vw.ayuntamientodebaza.es





el destino de dichos residuos.

- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
- Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
- 4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
- 5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión,

laza Mavor 4. BAZA

vw.avuntamientodebaza.es





del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

- 6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS INGENIERO GUTIÉRREZ SEGURA.

Seguidamente, por la Secretaria Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS INGENIERO GUTIÉRREZ SEGURA, de licencia para realizar obras en AVENIDA INGENIERO GUTIÉRREZ SEGURA Nº 2.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 11 de Julio de 2017.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 6 y 7 de Julio de 2017, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS INGENIERO GUTIÉRREZ SEGURA, expediente número 15/17, para realizar obras en AVENIDA INGENIERO GUTIÉRREZ SEGURA № 2, consistente en REHABILITACIÓN INSTALACIONES EDIFICIO, INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR Y ADECUACIÓN ACCESOS AL R.D. 293/09, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. ADOLFO SOTO LÓPEZ y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 29 de Junio de

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada © 958 700 395 □ 958 700 650

ww.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-28/17-4







2017.

- 2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.402,06 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 357,30 €.
- 3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 500 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
- 4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo,

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada ② 958 700 395 □ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/17-5

17/07/2017 | ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

17/07/2017 2ª SECRETARIA ACCTAL

Antonia Martinez Gallardo

Antonia Martinez Gallardo

cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

- 6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

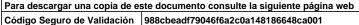
CUARTO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U.

A continuación, la Secretaria Acctal. da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U., de licencia para realizar obras en CTRA. DE MURCIA.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 11 de Julio de 2017.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta plaza Mannicipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de constantes en el general de constantes en el gene

www.ayuntamientodebaza.es







expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- 1. Conceder licencia a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U., expediente número 11/17, para realizar obras en CTRA. DE MURCIA, consistente en CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Patricio Almoguera Bermejo y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 19 de Abril de 2017.
- 2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 28,94 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 36,00 €.
- 3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan la presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
- 4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada © 958 700 395] 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es





5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

- La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos

QUINTO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS **JUAN DE LA CIERVA 2**

Asimismo, por la Secretaria Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JUAN DE LA CIERVA 2, de licencia para realizar obras en CALLE JUAN DE LA CIERVA Nº 2.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 11 de Julio de 2017.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Plaza UNICA Mismo, de fechas 6 y 7 de Julio de 2017, respectivamente, ambos obrantes en el

vww.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/17-8

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web





expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- 1. Conceder licencia a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JUAN DE LA CIERVA 2, expediente número 13/17, para realizar obras en CALLE JUAN DE LA CIERVA № 2, consistente en REHABILITACIÓN INSTALACIONES EDIFICIO, INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR Y ADECUACIÓN ACCESOS AL R.D. 293/09, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Adolfo Soto López, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 29 de Junio de 2017.
- 2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 677,80 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 172,73€.
- 3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 500 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
- 4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada © 958 700 395 3 958 700 650

Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública

Sec.Gen.-JGL-28/17-9

www.ayuntamientodebaza.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web





- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
- Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

- La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SEXTO.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.

Plaza Mavor 4. BAZA

ww.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/17-10

17/07/2017 | ALCALDE





La Secretaria Accidental da cuenta de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos, de determinados expedientes de licencias de obras.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 11 de Julio de 2017.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

"La devolución de las fianzas depositadas presentados por las personas que, a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos de los expediente de licencias de obras que se detallan:

D. RAÚL SEDEÑO ORTIZ, la cantidad de 750 €, depositada en metálico, expte.
632/06.".

SÉPTIMO.- PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA "CIUDAD DE BAZA"

Por la Secretaria Acctal. se da cuenta a los asistentes del expediente instruido para la concesión del Premio Internacional de Poesía "Ciudad de Baza", de conformidad con las Bases aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 12 de Mayo y 9 de Junio de 2017.

De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 11 de Julio de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- Conceder el PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA "CIUDAD DE BAZA" a D. PEDRO ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.
- 2. Conceder Mención Especial del Jurado a D. ENRIQUE MUJICA ÁLVAREZ

OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE Plaza MATENTIBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE 958 70 DOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

www.ayuntamientodebaza.es





A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- 1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la UNIVERSIDAD DE GRANADA, por importe de 100,00 €, en concepto de actividad de mecenazgo de la becaria LUCIA GIL CIFUENTES, con titulación de grado en trabajo social y fecha inicio y fin del 03/07/2017 al 30/09/2017 en Baza, con número de oferta 181497.
- 2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a pago de la liquidación definitiva del canon por coste del servicio de tratamiento de residuos municipales en Baza, para el año 2017, según convenio de delegación de prestación del servicio a la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, por importe de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTIOCHO EUROS, (219.962,28 €)
- 3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

Νō	Nombre	Importe
1	JULIO BAZA S.A.	1.961,37
2	JULIO BAZA S.A.	584,35
3	ANTONIO ORTIZ QUILES	2.648,41
	Total Euros	4.194,13

4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

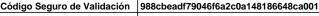
B.- INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Seguidamente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que este Ayuntamiento cumple los requisitos exigidos en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Plaza ທີ່ປະຊຸຊຸ ມີເປັນເຂົ້າປ່ວນເຂົ້າການ y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, prorrogada para el ejercicio 2016 por ${}^{\circ}_{9587}$ Spisp. Adic. 82 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado

www.ayuntamientodebaza.es











para el año 2016 -LPGE 2016-, para la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Resultando que este Ayuntamiento pretende realizar la inversión cuyo objeto es Inversiones Financieramente Sostenibles, por importe de 535.000,00 euros, y esta inversión cumple los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, para que se considere como inversión financieramente sostenible.

Resultando que se ha redactado la correspondiente Memoria Económica específica de la inversión citada en el párrafo anterior, con los requisitos establecidos en la normativa vigente

Resultando que se ha emitido informe por la Intervención Municipal que consta en el expediente.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos corresponderá la autorización y disposición de los gastos al presidente o al Pleno de la entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.

Considerando que por el importe del gasto que se pretende realizar la aprobación del expediente de contratación y del gasto es competencia de esta Alcaldía, tal y como dispone la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP-.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- 1. Aprobar la Memoria Económica específica para la realización de la inversión financieramente sostenible, cuyo objeto es Inversiones Financieramente Sostenibles, por importe de 535.000,00 euros.
- Autorizar el gasto para la inversión ,incluido en el expediente de modificación de créditos 1/2017-015, y por el importe citado en el apartado primero de esta Resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, del vigente presupuesto municipal.
- 3. Que se proceda a realizar los trámites correspondientes para la contratación de la inversión citada, con redacción de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares y demás documentación correspondiente.

laza Mayor 4. BAZA 4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, 88700 379 58 700 365 Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-28/17-13

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 988cbeadf79046f6a2c0a148186648ca001





y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BAZA DE VIALES SITOS EN CTRA. DE CANILES, A INSTANCIA DE Dª SORAYA MANZANO JIMÉNEZ.

Seguidamente por la Secretaria Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dª SORAYA MANZANO JIMÉNEZ, en el que comunica su deseo de ceder al Ayuntamiento de Baza 10 m2 para viales, segregados por Decreto de la Alcaldía nº 1218/17, procedentes de la finca urbana sita en Ctra. de Caniles, finca registral nº 34.007, de 260 m2.

En el expediente consta el informe técnico - jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 14 de Julio de 2017, donde consta la valoración de los citados viales, y por un importe de 300 €.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete asistentes, acuerda:

- Aceptar la cesión 10 m2 para viales, segregados por Decreto de la Alcaldía nº 1218/17, procedentes de la finca urbana sita en Ctra. de Caniles, finca registral nº 34.007, de 260 m2, de propiedad de Dª SORAYA MANZANO JIMÉNEZ
- 2. Otorgar la correspondiente escritura de aceptación de uso, siendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos de otorgamiento de escritura; mientras que los impuestos derivados, cada parte abonará los suyos.
- 3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BAZA DE VIALES SITOS EN LAS PROXIMIDADES DE PLAZA CRUZ VERDE, A INSTANCIA DE ROGER BAZA S.L.

A continuación, por la Secretaria Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. JULIO MATEOS RODRÍGUEZ y D. JOAQUÍN SÁNCHEZ YESTE, en representación de ROGER BAZA S.L., en el que comunica su deseo de ceder al Ayuntamiento de Baza 275,10 m2 para viales, procedentes de la finca registral nº 28.316, sita en las proximidades de Plaza Cruz Verde.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada ② 958 700 395 □ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/17-14



Antonia Martinez Gallardo



En el expediente consta el informe técnico - jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 14 de Julio de 2017, donde consta la valoración de los citados viales, y por un importe de 8.253 €.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete asistentes, acuerda:

- Aceptar la cesión 275,10 m2 para viales, procedentes de la finca registral nº 28.316, sita en las proximidades de Plaza Cruz Verde, de propiedad de ROGER BAZA S.L.
- 2. Otorgar la correspondiente escritura de aceptación de uso, siendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos de otorgamiento de escritura; mientras que los impuestos derivados, cada parte abonará los suyos.
- 3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y dieciocho minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA ACCTAL., Fdo.: Pedro Fernández Peñalver. Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.

Plaza Mayor 4. BAZA

ww.avuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-28/17-15



17/07/2017 | ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver